

Egresos

1. Secretario con verbisimos puros al mes, veinte al año	\$ 300.00
2. Policias suburbanos con sueldo cada uno de quince puros vienen al año	360.00
Las escuelas oficiales que debe sostener el Ayuntamiento aludado de los padres de familia	1434.00
Para la Penitenciaría en el año	60.00
Gastos de escritorio en ambos juzgados	40.00
Gastos extraordinarios y alimentación de presos	60.00
<b>TOTA</b>	<b>\$ 2254.00</b>

Yugreos. Se ha barnado para proveer lo el término <sup>medio</sup> de las entradas habidas en la Causa Municipal que resultan en nuevos sucos con otros, cuyo resultado es como sigue:  $480.62 + 202.53 = 683.15$   
 Divididos entre 2 =  $341.575$  = 12

Deficiente \$ 55.51  
 Para remiendo otra cosa para el presente año de se le unió la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia doy fe

Melicio Juna P. Jimenez  
 D. Saldivar  
 De secretario

Ante mí  
 M. Verástegui  
 Juro

N.º 26 Sesión ordinaria del día 24 de Enero de 1892  
 A la hora de reglamentos, reunidos los C. Regidores que forman la Corporación Municipal bajo la presidencia del C. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la misma dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida tomó la palabra el C. Presidente y expresó: que según la ley el



El Ayto de esta Villa debia cerrar hoy el periodo de sus sesiones ordinarias que lo proveyo a la temporacion para que si lo tenia a bien se sirviera decretarlo asi. Y el Ayto consiguientemente con lo expuesto por el Sr. Presidente, decreta: Primera: El Ayto de esta Villa clausura hoy el periodo de sus sesiones ordinarias. Segunda. Transcribir lo relativo de este acuerdo al Superior Gobierno del Estado para su Superior conocimiento. Tercero teniendo otra cosa para el presente aminorado, se levanto la Sesion a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion Municipal le presentandole la presente acta para la debida constancia: doy fe

J. Jimenez. D. Saldivar

Melesio Reina Decidesio Pedregal  
Atte mi  
D. V. V. V. V. V.

Año de 1893.

N.º 1.º

A la hora de reglamento, reunidos los C. Regidores que forman la Corporacion Municipal de esta Villa bajo la presidencia del C. Alcalde 1.º propietario y habiendose declarado abierta la sesion, la Srta dio cuenta con la anterior y sin discusion fue aprobada. En seguida estando reunidos los que forman el nuevo Ayto, se determino nombrar una Comision para invitar al nuevo Ayto, para que al Salon de sesiones a otorgar la protesta de ley. Y habiendola otorgado, los elegidos tomaron sus respectivos asientos y bendando la